

Amplian el Presupuesto del Ministerio de Vivienda con Donaciones Actividad Privada

DECRETO-LEY N° 18153

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que se ha producido un fenómeno telúrico, que ha afectado gravemente a las poblaciones de la zona Central del país, y que es necesario disponer las medidas de carácter presupuestal para atender a los damnificados del sismo aludido;

Que, asimismo, el Ministerio de Vivienda ha recibido donaciones de la actividad privada por S/. 800,000.00 destinados específicamente por sus donantes, a la atención de los damnificados por el sismo referido y que, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes dichos donativos deben ser aplicados inmediatamente para lo que es necesario regularizar la operación financiera pertinente;

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único. — Ampliar el Presupuesto del Ministerio de Vivienda en la suma de S/. 800,000.00 donados por la actividad privada para que el

Ministerio de Vivienda atienda de inmediato a los damnificados del sismo de Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

CAPITULO V: TRANSFERENCIAS

1. INTERNAS S/. 800,000.00

EGRESOS

POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO

SECTOR: 08 VIVIENDA

Pliego 18°: Ministerio de Vivienda:

SUB-PLIEGO:

04 COOPERACION POPULAR Y

PUEBLOS JOVENES

PROGRAMA N° 1708:

COOPERACION POPULAR Y PUEBLOS JOVENES

UNIDAD DE ASIGNACION

N° LX

UNIDAD EJECUTORA:

01 DIRECCION GENERAL DE COOPERACION

POPULAR Y PUEBLOS JOVENES

Partida 3.0.0

Sub-Genérica 3.2.0

Específica 3.2.2: Obras por Administración

S/. 800,000.00

S/. 800,000.00 S/. 800,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta.

General de División EP.

JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República

blica

General de División EP.

ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.

ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. MANUEL

DELEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

DELEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP. ROLANDO CARO CONSTANTINI, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR Ministro de Agricultura.

General de Brigada E.P. ANIBAL MEZA CUADRA

CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquerías.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de febrero de 1970.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL FERNANDEZ CASTRO.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Cotralmirante AP. JORGE

DELEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.

General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquerías.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. MANUEL FERNANDEZ CASTRO.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO.